



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 068-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 068-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de agosto de 2020, a las 15h37. **VISTOS.-**

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 17 de agosto de 2020 a las 13h47, el Memorando Nro. CNE-DPGY-2020-0497-M suscrito por el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, mediante el cual remite "...documentación en 37 fojas útiles, presentada por el MOVIMIENTO SALUD Y TRABAJO, LISTA 62...".
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 068-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de agosto de 2020 a las 13:53:35, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.
- 1.3. La causa ingresó en el Despacho del juez de instancia el 17 de agosto de 2020 a las 15h40, en un cuerpo contenido en (41) cuarenta y un fojas.

**SEGUNDO.-** Una vez revisado el expediente en su integridad, dispongo lo siguiente:

**2.1.** Que el doctor Luis Alberto Serrano Figueroa, **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, de conformidad con lo que dispone el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:

- a) Acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece.
- b) Aclare y complete su pretensión.

*Justicia que garantiza democracia*



- c) Aclare los fundamentos del recurso, señalando clara y precisamente los agravios que le cause el acto, resolución o hecho así como los preceptos legales vulnerados.
- d) Determine la causal por la cual interpone el presente recurso subjetivo contencioso electoral.
- e) Aclare su anuncio de prueba.

Se recuerda al compareciente que de conformidad con el inciso segundo del artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **la documentación presentada en copia simple no constituye prueba.**

**2.1.1.** La contestación solicitada deberá ser remitida, en el plazo señalado en este auto, en **ejemplar físico**:

- Al Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete; o,
- A la Delegación Provincial Electoral del Guayas, para lo cual su Director deberá dejar expresa constancia de la fecha y hora de recepción y de la descripción minuciosa de los documentos que se reciben, incluidos los anexos; deberá comunicarlo de inmediato a este juzgador, mediante las direcciones electrónicas institucionales: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) / [karen.mejia@tce.gob.ec](mailto:karen.mejia@tce.gob.ec) y remitir los ejemplares físicos al TCE

En el evento de que no puedan entregarse los ejemplares físicos por las restricciones de movilidad originadas en la crisis sanitaria del COVID-19, la información requerida podrá enviarse vía electrónica mediante documento digitalizado y **suscrito con firmas electrónicas debidamente verificables** a las siguientes direcciones electrónicas institucionales: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) / [karen.mejia@tce.gob.ec](mailto:karen.mejia@tce.gob.ec)

**2.2.** Que el Consejo Nacional Electoral en el **plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, remita:

- a) Debidamente foliada y certificada toda la documentación que guarde relación con las resoluciones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral Nros. PLE-CNE-4-30-7-2020 de 30 de julio de 2020 y PLE-CNE-1-10-8-2020 de 10 de agosto de 2020.
- b) La nómina actualizada de la Directiva del MOVIMIENTO SALUD Y TRABAJO, así como el régimen orgánico de esa organización política.

**3.** Se le recuerda al Consejo Nacional Electoral, que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Trámites del Tribunal



Contencioso Electoral y proceda a remitir la información necesaria para garantizar el principio de celeridad procesal y la tutela efectiva.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**3.1.** Al recurrente doctor Luis Alberto Serrano Figueroa, en las direcciones de correo electrónicas: [movimientosaludytrabajo1@hotmail.com](mailto:movimientosaludytrabajo1@hotmail.com) / [estimado\\_doctor@hotmail.com](mailto:estimado_doctor@hotmail.com) / [ab\\_elsacifuentes@hotmail.com](mailto:ab_elsacifuentes@hotmail.com) / [javiersosa@asesoria-gestion.com](mailto:javiersosa@asesoria-gestion.com) / [gonzasosac@gmail.com](mailto:gonzasosac@gmail.com). Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente al doctor Javier Sosa Cruz, como su abogado patrocinador. Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

**3.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correo electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [mariagherrera@cne.gob.ec](mailto:mariagherrera@cne.gob.ec) / [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec) / [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec) .

**3.3.** Para el caso eventual previsto en el numeral 2.1.1. del acápite segundo de este auto, notifíquese por esta vez a la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a través de su Director en los correos electrónicos: [johngamboa@cne.gob.ec](mailto:johngamboa@cne.gob.ec) / [johnfgamboa@hotmail.com](mailto:johnfgamboa@hotmail.com) .

**CUARTO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de agosto de 2020.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**



